1. OBJETO:

COMPRA DE MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N95 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA ATENCION DE PACIENTES POR LA ALERTA COVID -19 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

2. JUSTIFICACIÓN:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere la compra de MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N 95 para garantizar la protección de los profesionales que atienden pacientes en las diferentes unidades que componen la Subred Sur debido a la alerta por (COVID-19).

Así mismo, el Decreto No. 090 del 19 de marzo de 2020, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Por el cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 del 2020, cita en uno de sus apartes *"que atendiendo la declaratoria de ESPII de la OMS de acuerdo al Reglamento Sanitario 2005, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió Circular 005 del 11 de febrero de 2020, mediante la cual imparte a los entes territoriales las directrices para la detección temprana, el control, la atención ante la posible introducción del nuevo coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante el riesgo".*

Se refiere en este mismo sentido el Decreto 551 de 15 de Abril de 2020 por el cual se adoptan las medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Artículo 1. Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas •IVA. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19

Ahora bien, El Decreto 637 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", declara dicho estado de emergencia en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, haciéndose urgente la compra de los elementos requeridos, para la prevención del COVID-19.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es una Orden de Compra, de conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución

No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS:** Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación, * Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL
TAPABOCAS N95	4.388	$10.000	-	43.880.000

3. VALOR ESTIMADO:

CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($43.880.000), PARA GARANTIZAR LA COMPRA DE MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N95 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA ATENCION DE PACIENTES POR LA ALERTA COVID -19 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

El valor relacionado se estimó de acuerdo a cotización recibida del proveedor DATAMEDIC, donde el área de Suministros Médico Quirúrgicos, informa que lo ofertado por el proveedor en mención, corresponde a la necesidad urgente a satisfacer en el servicio asistencial de acuerdo a las muestras entregadas y validadas por Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver documento adjunto de cotización.

EVALUACIÓN TÉCNICA

- Anexar Ficha Técnica del producto

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA N/A

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS JURÍDICOS A PRESENTAR:

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Certificado Único Tributario - RUT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

4. PLAZO:

UN (1) MES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL, PARA GARANTIZAR COMPRA DE MASCARILLA DE ALTA EFICIENCIA N 95 PARA GARANTIZAR LA PROTECCION EN LA ATENCION DE PACIENTES POR LA ALERTA COVID-19 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Líder de Suministros Médico Quirúrgicos o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega del insumo en la cantidad solicitada en la orden de compra, en la fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor de la misma.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas del insumo, objeto de la presente orden de compra.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando el insumo no cumpla con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor de la orden de compra.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA (Si aplica), no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
5. Garantizar que el insumo objeto de la orden, provenga de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.
6. Garantizar que el insumo sea adquirido legalmente y cumpla con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión del insumo suministrado en desarrollo de la presente orden.

8. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo de la orden.XX

6. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:		
PRIMER AVAL: RESPONSABLE DEL ESTUDIO	NOMBRE COMPLETO:	ESTEPHANY JIMÉNEZ SANDOVAL
	CARGO O ACTIVIDAD:	LÍDER SUMINISTROS MÉDICO QUIRÚRGICOS – SUBRED SUR
	FIRMA:	Estephany Jimenez S
SEGUNDO AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	MARTHA LLUCIA NIETO HERNANDEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA – SUBRED SUR
	FIRMA:	
TERCER AVAL: SUBGERENTE U OFICINA ASESORA CORRESPONDIENTE	NOMBRE COMPLETO:	REYES MURILLO HIGUERA
	CARGO O ACTIVIDAD:	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD – SUBRED SUR
	FIRMA:	
CUARTO AVAL: GERENCIA	NOMBRE COMPLETO:	LUIS FERNADO PINEDA AVILA
	CARGO O ACTIVIDAD:	GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	FIRMA:	

REVISO: _____
ETAPA PRECONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS

Vo.Bo.: _____
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Vo.Bo.: _____
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Vo.Bo.: _____
SUBGERENCIA CORPORATIVA